



**MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA**  
**Decreto N° 2876**

MENDOZA, 17 DE DICIEMBRE DE 2025

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2023-00632655-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG y sus tramitaciones conjuntas Nros. EX-2019-03236287- -GDEMZA-DADM#MSEG y EX-2024-02374713- -GDEMZA-CCC; y

**CONSIDERANDO:**

Que en las citadas actuaciones administrativas el Ministerio de Seguridad y Justicia solicita instruir a Asesoría de Gobierno, mediante el decreto respectivo, a fin de dar inicio a la acción judicial prevista en el Art. 3° de la Ley N° 3918;

Que en orden 39 del expediente N° EX-2019-03236287-GDEMZA-DADM#MSEG, obra Resolución N° 1293-S/2021, emitida por el entonces Ministerio de Seguridad, por la cual se resolvió hacer lugar al reclamo relacionado con el pago de título de Licenciada en Seguridad Ciudadana de la entonces Oficial Principal -Personal Policial- RAMIREZ FLORES, JAQUELINA JANET, D.N.I. N° 32.719.436;

Que en orden 46 obra Resolución N° 2684-SyJ de fecha 15 de agosto de 2024 emitida por el Ministerio de Seguridad y Justicia, por la cual se resolvió hacer saber a la Oficial Principal -Personal Policial- RAMIREZ FLORES, JAQUELINA JANET, que por intermedio de la Dirección de Capital Humano se realizaran las gestiones pertinentes y las autorizaciones ante el Ministerio de Hacienda y Finanzas a fin de presupuestar e incorporar las sumas adeudadas en el presupuesto 2025;

Que en orden 70 la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia luego del análisis jurídico, dictamina y concluye: "...1) La resolución N° 1293-S/21 que reconoció el derecho de la Oficial Inspector Ramírez Flores a percibir el adicional por título de Licenciada en Seguridad Ciudadana con retroactividad al 12/01/2018, y la Resolución N° 2684-SyJ/2024 que dispuso la realización de las gestiones administrativas necesarias para el cálculo, presupuestario e incorporación de las diferencias salariales adeudadas en el presupuesto 2025, adolecen de un vicio grave o grosero por exceso de la facultad reglamentaria, incurriendo en la causal prevista en el artículo 52 inciso b) de la Ley N° 9003, al estar en discordancia con la situación de hecho reglada por el orden normativo, y causando además un perjuicio económico al Estado Provincial. 2) Sin embargo, dicho acto ha adquirido estabilidad, por lo que no puede ser revocado de oficio en sede administrativa (artículo 96, Ley N° 9003), correspondiendo su eventual anulación en sede judicial. 3) En caso de compartirse este criterio, la Sra. Ministra de Seguridad y Justicia deberá declarar la Resolución N° 1293-S/21 y la Resolución N° 2684-SyJ/2024 lesiva a los intereses públicos por razones de ilegitimidad. 4) Deberá además adjuntarse al presente, a través de la Dirección de Capital Humano y Capacitación, la siguiente INFORMACIÓN: legajo informático de la administrada, informe de último domicilio laboral y real de la misma a fin de notificar el traslado de la demanda, e informe de si ha sido liquidado el adicional y, en su caso, desde qué fecha y el monto total abonado. 5) Con dicha información, deberá gestionarse la emisión del decreto que instruya a Asesoría de Gobierno sobre la necesidad de iniciar la acción judicial prevista en el artículo 3 de la Ley 3918, respecto de los períodos no alcanzados por la prescripción...";



Que en orden 75 obra Resolución N° 5599-SyJ de fecha 24 de octubre de 2025, mediante la cual la Ministra de Seguridad y Justicia declaró las Resoluciones Nros. 1293-S de fecha 26 de mayo de 2021 emitida por el entonces Ministerio de Seguridad y 2684-S de fecha 15 de agosto de 2024, emitida por el Ministerio de Seguridad y Justicia lesiva a los intereses públicos por razones de ilegitimidad, por estar fundada en una norma que fuera dictada con exceso de la facultad reglamentaria, incurriendo en un vicio grave, y estar en discordancia con la situación de hecho reglada por el orden normativo (artículo 52 inc. b) Ley N° 9003);

Por ello y atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 70,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Instrúyase a Asesoría de Gobierno para que en representación de la Provincia de Mendoza inicie las acciones legales pertinentes contra la Oficial Principal -Personal Policial- RAMIREZ FLORES, JAQUELINA JANET, D.N.I. N° 32.719.436, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2° - Facúltese al Señor Asesor de Gobierno a realizar una nueva evaluación sobre la pertinencia y conveniencia de iniciar acciones legales conforme lo dispuesto en el Art. 1° del presente decreto, y conforme la normativa que regula el instituto de la prescripción.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

**MGTR. MARÍA MERCEDES RUS**

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
19/02/2026	32539